



**RAIP No.0285/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las ocho y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0307**, de fecha 03 de noviembre del dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Haciendo uso del derecho de acceso a la información pública, el suscrito solicita que se le proporcione la siguiente información; debidamente sellada, foliada y certificada:**

- 1) **Procesos aplicado en los meses más recientes de Selección de Personal del Ministerio de Economía que ingresa a la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:**
  - **Llamamiento a los aspirantes.**
  - **Preparación y aplicación de pruebas de idoneidad.**
  - **Calificación de las pruebas de idoneidad.**
  - **Propuesta de candidatos**
  
- 2) **Procesos aplicado en los meses más recientes de Promociones, Permutas, Traslados y Otros de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:**
  - **Dispensa de Concurso Interno.**
  - **Permutas de cargos de una misma clase.**
  - **Traslados a otro cargo de igual clase.**
  - **Descenso a un cargo de clase inferior.**
  - **Promociones indebidas..**
  
- 3) **Procesos Administrativo Sancionatorio de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:**

- **Amonestación oral privada.**
- **Amonestación escrita.**
- **Multa.**
- **Suspensión sin goce de sueldo.**
- **Postergación en el derecho a ascenso.**
- **Rebaja de categoría dentro del mismo cargo.**
- **Despido o destitución del cargo o empleo.”** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la ***Dirección de Talento Humano (DTH)***, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de memorando Ref. TH-583, responde lo siguiente:

1) Procesos aplicado en los meses más recientes de Selección de Personal del Ministerio de Economía que ingresa a la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:

- Llamamiento a los aspirantes.
- Preparación y aplicación de pruebas de idoneidad.

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía*

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

- Calificación de las pruebas de idoneidad.
- Propuesta de candidatos.

**R/ Al respecto, se comunica que la información arriba detallada es atribución y facultad de la Comisión de Servicio Civil de este Ministerio, por lo que se sugiere solicitarla a la referida Comisión.**

2) Procesos aplicado en los meses más recientes de Promociones, Permutas, Traslados y Otros de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:

- Dispensa de Concurso Interno.
- Permutas de cargos de una misma clase.
- Traslados a otro cargo de igual clase.
- Descenso a un cargo de clase inferior.
- Promociones indebidas.

**R/ En cuanto al requerimiento de información sobre Dispensa de Concurso Interno, el Artículo 35 de la Ley del Servicio Civil establece que será la Comisión del Servicio Civil la que podrá dispensar dicho requisito, por lo que se sugiere solicitar la información a ésta; sin embargo, esta Dirección no tiene registros que se haya realizado este proceso en los últimos meses.**

**Para los meses más recientes, no se posee registro que se hayan realizado permutas o descensos a un cargo de clase inferior y promociones indebidas en este Ministerio.**

**En la Dirección de Talento Humano no existe evidencia de traslados a otro cargo de igual clase de empleados/as de la Institución durante los meses más recientes.**

3) Procesos Administrativo Sancionatorio de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:


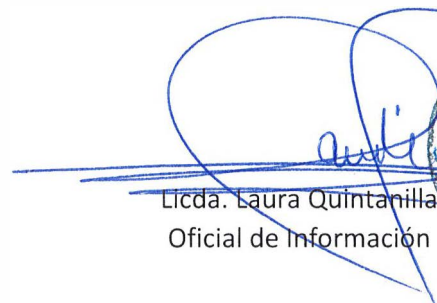
*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

- Amonestación oral privada.
- Amonestación escrita.
- Multa.
- Suspensión sin goce de sueldo.
- Postergación en el derecho a ascenso.
- Rebaja de categoría dentro del mismo cargo.
- Despido o destitución del cargo o empleo.” (Sic)

R/ En cuanto a la .petición de información sobre amonestaciones oral privada y escrita impuestas al personal que forma parte de la Carrera Administrativa, esta Dirección en sus registros, no posee datos que se haya amonestado al personal en los últimos meses.

Sobre los procesos administrativos sancionatorios citados (multa, suspensión sin goce de sueldo, postergación en el derecho de ascenso, rebaja de categoría y el despido o destitución) la Ley de Servicio Civil establece en el Artículo 42, inciso segundo, que solo podrán ser impuestos por la Comisión del Servicio Civil, por lo que se sugiere solicitar a ésta la referida información.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*